

## LA ALGABA

Don Diego Manuel Agüera Piñero, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada con fecha 10 de julio de 2015, adopta acuerdo en los siguientes términos:

«Primero: El Pleno del Ayuntamiento delega en la Junta de Gobierno Local, las siguientes competencias, comprendiendo la delegación la totalidad de las facultades respecto de las mismas, incluida la de resolución:

— Acordar la inclusión de este municipio en las distintas convocatorias de subvenciones cuyas correspondientes bases atribuyan al Pleno la competencia de su solicitud así como su aceptación.

— La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando el Pleno sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

Segundo: De los acuerdos adoptados en virtud de esta delegación se dará cuenta al Pleno, en la siguiente sesión que éste celebre.

Tercero: Los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, así como las certificaciones que de los mismos se emitan, harán constar expresamente la circunstancia de ser adoptado en virtud de delegación conferida.

Cuarto: El presente acuerdo de delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.»

Lo que se hace se hace público para general conocimiento.

En La Algaba a 1 de septiembre de 2015.—El Alcalde, Diego Manuel Agüera Piñero.

36W-9032

## LA ALGABA

Don Diego Manuel Agüera Piñero, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que con fecha 10 de agosto de 2015 se adoptó resolución de Alcaldía número 877/2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

«(...)Debiendo ausentarse del término municipal este Alcalde por motivos personales, entre los días 18 a 31 de agosto de 2015, ambos incluidos, se precisa que las funciones del cargo sean asumidas por un Teniente de Alcalde y por el orden de nombramiento.

Visto el Decreto de esta Alcaldía número 677/2015, de 24 de junio, por el que se designa de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local a los Tenientes de Alcalde, con señalamiento del orden de nombramiento o prelación en virtud del cual les corresponde la sustitución de esta Alcaldía en los supuestos legalmente previstos. Considerando que por la indicada Resolución fue nombrado Primer Teniente de Alcalde don José Manuel Gutiérrez Retamino.

En consecuencia, al amparo de las facultades que me confieren el artículo 21.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente, he resuelto:

Primero: Disponer que durante mi ausencia en el periodo comprendido entre los días 18 a 31 de agosto de 2015, ambos incluidos, se haga cargo de las correspondientes funciones el Primer Teniente de Alcalde, don José Manuel Gutiérrez Retamino, en los términos que prevé el artículo 47 del ROF, quedando por tanto como Alcalde Accidental.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del ROF el presente Decreto surtirá efectos desde el día de la fecha.

Tercero: Sin perjuicio de lo establecido en el punto precedente, el presente Decreto será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo notificarse al Teniente de Alcalde sujeto a la delegación en el mismo contenida.(...).

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En La Algaba a 1 de septiembre de 2015.—El Alcalde, Diego Manuel Agüera Piñero.

36W-9033

## ALMADÉN DE LA PLATA

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

*Tenientes de Alcalde:*

- Primer Teniente de Alcalde Sr. don Guillermo Martínez Ramos.
- Segunda Teniente de Alcalde Sra. doña Lorena Domínguez Descánez.
- Tercer Teniente de Alcalde Sr. don José Antonio Tena Marín.

*Delegaciones:*

Concejal Sr. don Guillermo Martínez Ramos las siguientes materias:

- Desarrollo Local y empleo.
- Servicios Municipales.
- Juventud.

Concejala Sra. doña Lorena Domínguez Descáñez las siguientes materias:

- Igualdad, Bienestar e Inclusión Social.
- Educación.
- Turismo.

Concejal Sr. don José Antonio Tena Marín las siguientes materias:

- Deporte.
- Medioambiente.
- Seguridad Ciudadana.
- Urbanismo.

Concejala Sra. doña Carmen María Martín de Soto Ferrera las siguientes materias:

- Cultura.
- Participación ciudadana.
- Sanidad.

Las delegaciones otorgadas alcanzarán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo en ningún caso la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Almadén de la Plata a 21 de julio de 2015.—La Alcaldesa-Presidenta, Felicidad Fernández Fernández.

2W-8789

#### ALMADÉN DE LA PLATA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 13 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de julio de 2015 adoptó el acuerdo de reconocer y fijar el régimen de dedicación y retribuciones de los cargos corporativos, resultando los siguientes:

CARGO	REGIMEN DE DEDICACIÓN	RETRIBUCION BRUTA
Primer Teniente de Alcalde, con las delegaciones para la dirección interna y la gestión de los servicios de Desarrollo Local y empleo, Servicios Municipales y Juventud	Parcial:28,5 horas semanales	17.200 Euros Anuales
Segundo Teniente de Alcalde, con las delegaciones para la dirección interna y la gestión de los servicios de Igualdad, Bienestar e Inclusión Social, Educación y Turismo	Parcial:28,5 horas semanales	17.200 Euros Anuales

Así mismo se da conocimiento del Decreto de Alcaldía 167/15 por el que se establece que las plazas de Primer Teniente de Alcalde y de Segunda Teniente de Alcalde, referidas anteriormente, serán ocupadas por los Concejales don Guillermo Martínez Ramos y doña Lorena Domínguez Descáñez respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Almadén de la Plata a 21 de julio de 2015.—La Alcaldesa-Presidenta, Felicidad Fernández Fernández.

2W-8790

#### CASTILLEJA DE LA CUESTA

D<sup>a</sup>. Inmaculada Oliver García, Delegada de Gestión Económica y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que por resolución de Alcaldía 529/2015, se aprueba la apertura del procedimiento de contratación que a continuación se relaciona.

1. *Entidad adjudicataria:*

- Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta
- Calle Convento, 8
- 41950. Castilleja de la Cuesta (Sevilla)
- Tramitación: Unidad de Contratación Administrativa
- Dirección de Internet perfil del contratante: [www.dipusevilla.es](http://www.dipusevilla.es)

2. *Objeto del contrato:*

- Contratación de las obras de reparación de césped artificial de los dos campos de fútbol 11 del municipio

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Abierto
- Criterios de adjudicación: Un sólo criterio de adjudicación.

4. *Presupuesto bases de licitación:* 365.596,66 €. IVA incluido.

5. *Duración del contrato:* Según establecido en pliego y proyecto técnico.

6. *Garantías:*

- Provisional: No se exige
- Definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA

8. *Obtención de documentación e información:* Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta y perfil del contratante.